

**RESOLUCIÓN Nº 1813/2020**, de 03 de noviembre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución 1786/2020, de 30 de octubre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso ordinario para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Por Resolución 1786/2020, de 30 de octubre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso ordinario para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Advertidos los errores en el Anexo II, Plazas, y en el Anexo III, Comisiones de Contratación, de la convocatoria, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede subsanar dichos errores.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Corregir los errores advertidos en el Anexo II, Plazas, y en el Anexo III, Comisiones de Contratación, de la Resolución 1786/2020, de 30 de octubre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso ordinario para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

#### A) Donde dice:

"4851	Ciencias Humanas y de la Educación	Asociado Tipo 2 6h	Didáctica de la Expresión Plástica	El propio del área. Mañana y tarde."
-------	------------------------------------	--------------------	------------------------------------	--------------------------------------

#### Debe decir:

"4851	Ciencias Humanas y de la Educación	Asociado Tipo 2 6h	Didáctica de la Expresión Plástica	El propio del área. Capacitación lingüística en Euskera. Mañana y tarde."
-------	------------------------------------	--------------------	------------------------------------	---

B) Donde dice:

**“ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

**Miembros Titulares**

- 1 Don Manuel Aguirre Arriaga
- 2 Don Marcos Antonio Andrés Vierge

**Miembros Suplentes**

- 1.1 Doña Lucía Pellejero Goñi
- 1.2 Doña María Inés Gabari Gambarte
- 2.1 Doña María Alicia Peñalva Vélez
- 2.2 Doña María Nieves Ledesma Marín

Debe decir:

**“ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

**Miembros Titulares**

- 1 Don Manuel Aguirre Arriaga
- 2 Doña Amaia Arriaga Azcarate

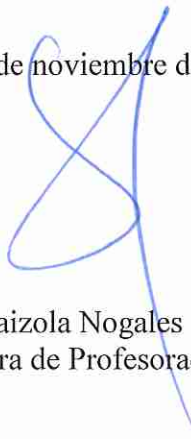
**Miembros Suplentes**

- 1.1 Doña Lucía Pellejero Goñi
- 1.2 Doña María Inés Gabari Gambarte
- 2.1 Doña María Alicia Peñalva Vélez
- 2.2 Doña María Nieves Ledesma Marín”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Pública de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 03 de noviembre de 2020



Inés Olaizola Nogales  
Vicerrectora de Profesorado

